

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Modificación provisional de los tipos de gravamen y tarifas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos
III.C.2992

El Pleno de este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 1992, acordó aprobar provisionalmente la modificación de los Tipos y Tarifas de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos que a continuación se relacionan:

A) IMPUESTOS:

- I.B.I. de Naturaleza Urbana: Art. 2-1
- I.B.I. de Naturaleza Rústica: Art. 2-1

B) TASAS:

- Licencia de Apertura de Establecimientos
- Servicio de Alcantarillado: Art. 4
- Recogida de Basuras: Art. 4

C) PRECIOS PUBLICOS:

- Ocupación de terrenos de uso público con Mesas y Sillas: Art.
- Puestos, Barracas, Industrias callejeras y Ambulantes: Art. 8
- Portadas, Escaparates y Vitrinas: Art. 6
- Tránsito de Ganados: Art. 6
- Rodaje y Arrastre de Vehículos: Art. 5
- Servicio de Piscinas: Art. 4-1
- Suministro de Agua
- Servicio de Matadero
- Alquileres de Viviendas Municipales

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Regulatora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no presentarse, dentro del mismo, reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza de que se trate, y publicándose en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Modificaciones aprobadas.

Aguilar del Río Alhama, a 5 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales de Tasas e Impuestos y de los Precios Públicos
III.C.3011

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y de los artículos 49 b) y 70-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el presente anuncio a efectos de sugerencias y reclamaciones:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo de modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas e Impuestos y de los Precios Públicos siguientes:

Ordenanza Fiscal nº 1: Regulatora de la "Tasa por expedición de documentos".

Ordenanza Fiscal nº 2: Regulatora de la "Tasa de alcantarillado".

Ordenanza Fiscal nº 3: Regulatora de la "Tasa por licencias urbanísticas".

Ordenanza Fiscal nº 4: Regulatora de la "Tasa por licencias de apertura de establecimientos".

Ordenanza Fiscal nº 5: Regulatora de la "Tasa por recogida de basuras".

Ordenanza Fiscal nº 6: Regulatora de la "Tasa de Cementerio Municipal".

Ordenanza Fiscal nº 11: Regulatora de la "Tasa de acometidas de aguas".

Ordenanza Fiscal nº 19: Regulatora del "Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

Ordenanza Fiscal nº 20: Regulatora del "Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana".

Ordenanza Fiscal nº 21: Regulatora del "Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras".

Ordenanza Fiscal nº 22: Regulatora del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica".

Ordenanza Fiscal nº 23: Regulatora de la "Tasa de retirada de vehículos de las vías públicas y depósitos de los mismos".

Ordenanza Fiscal nº 24: Regulatora de la "Tasa de la Báscula Municipal".

Ordenanza Fiscal nº 25: Regulatora del "Impuesto sobre Actividades Económicas".

Ordenanza nº 7: Regulatora del "Precio Público por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública".

Ordenanza nº 8: Regulatora del "Precio Público por instalación de quioscos en la vía pública".

Ordenanza nº 9: Regulatora del "Precio Público por prestación de servicios a particulares con maquinaria y personal Municipal".

Ordenanza nº 10: Regulatora del "Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa".

Ordenanza nº 12: Regulatora del "Precio Público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública".

Ordenanza nº 13: Regulatora del "Precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico".

Ordenanza nº 14: Regulatora del "Precio Público por el suministro de agua".

Ordenanza nº 15: Regulatora del "Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas".

Ordenanza nº 16: Regulatora del "Precio Público por la prestación de servicios en la realización de actividades en las distintas dependencias e instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal".

Ordenanza nº 17: Regulatora del "Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades en los centros culturales Municipales".

Ordenanza nº 18: Regulatora del "Precio Público por aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública por aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase".

Este anuncio, permanecerá expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determinan los artículos 17 de la Ley 39/1988 y 49 b) de la Ley 7/1985, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el período de exposición al público, si no se presentase reclamación alguna, se elevará a definitivo el presente acuerdo, y en caso de presentarse, se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de los artículos modificados en cada Ordenanza.

Alfaro, a 13 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Julian Jiménez Velilla.

Notificación de expedientes de multas de tráfico

III.C.2939

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados por no encontrarse presentes en el momento del reparto por el Servicio de Correos, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para su conocimiento:

"DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas".

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 22 de octubre de 1992.— El Alcalde.

TITULAR: MARIN PARRA, José Angel
DOMICILIO: Pza. Gayarre, 3 / AZAGRA (NAVARRA)